Ne cada uno de los dhos alguaciles pague lo que
y ore la caussa se deuiere y agar mando que de
aqui adelante a todos los que fueren y rouejdos y or
gouernadores y alcaldes mayores antes de entregarles
los titulos de dhos officios se les de nomina y re
lacion de lo que an de cobrar cada un año de los
alguaciles que pueden nombrar cada uno en
su partido segun el numero hordinario ne hasta
aora a auido y se le notifique que se lo hagan pagar
y cobren dellos con efecto en rata y or cantidad
lo que les tocare segun el tiempo que y or su bolun
tad y nombramiento sirvieren los dhos officios
de manera que ne cada año entre todos se de y satisfaga
lo que montare el dho derecho de media ana que es esta
rrepartido lo qual a de correr y or quenta de los dhos gouernadores
y alcaldes mayores a entregarlo a la persona o personas que tubie
ren poder del tesorero del dho dro de la media anata en cada
un año y para auerles de dar prorrogacion de los dhos offs.
y librarles sus salarios a de preceder certificacion de auerlo cum
plido ansi sin que para lo uno y otro se le pueda dar despacho
por alguna manera hasta auerlo hecho y porque seria de muy
graue y inconueniente ne auiendo numero sellado de los dhos
alguaciles en cada uno de los dhos partidos entre los quales se a
de pagar el dho dro de media anata los dhos gouernadores y alcaldes
mayores le acrecentasen y nombrasen otros en su perjuicio y fraude
del dho derecho ansi mismo mando se le notifique que no lo hagan
con apercebimiento que se procedera contra ellos y seran castigados
con todo rigor y assi lo mando y lo señalo

Concuerda con el auto original y certifico que por las diligen
cias hechas consta auer en el partido de Carauaca un al
guaciles mayor y dos hordinarios cuyos aprouechamientos
son y guales y para cada uno importan cada año cin
te y dos mill quatrocientos y quarenta maraue
dis de que an de pagar la decima cada uno que mon
ta dos mill docientos y quarenta y quatro maraueds
y para que la dha cantidad se cobre en cada un año y orde
alcalde mayor del dho partido en conformidad de
lo contenido en el dho auto se espressa aqui estara
tan bien y ara que cumpliendo con el no aumente
mas numero de alguaciles en el dho partido
en Madrid a ocho de Marco de
mill y seiscientos y treinta y tres años Gregorio
de Tapia